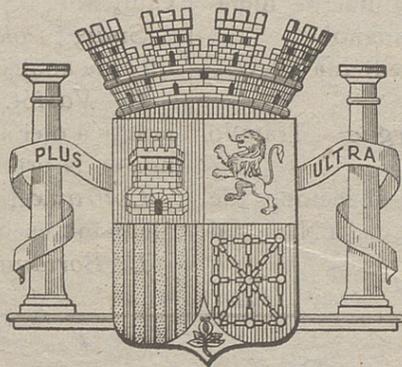


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 92

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Primera sesión del segundo período semestral celebrada el día 29 de Diciembre de 1932.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Preside el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia don José Guardiola y Ortiz; asistiendo los señores Diputados gestores don Manuel Gil Baños, don Mariano de los Cobos, don Exiquio Colodrón, don Baldomero Redondo, don Vicente del Castillo y don Francisco Sendino; Interventor don José María Izquierdo y Secretario don Dionisio J. Negueruela.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar veinticuatro horas sobre la Mesa, para estudio de los señores Diputados, la Memoria y Presupuesto ordinario para 1933, que se presenta nivelado, importando en Ingresos y Gastos, pesetas 4.571.954'37.

Oír las manifestaciones del excelentísimo señor Gobernador civil sobre atenciones manicomiales y las manifestaciones de los señores Presidente y Vicepresidente sobre este extremo.

Quedar veinticuatro horas sobre la Mesa, para estudio de los

señores Vocales gestores, los Presupuestos extraordinarios para amortización de los empréstitos de 1915 y de 1928.

Quedar sobre la Mesa para estudio de los señores Diputados la Memoria y Presupuesto del Servicio de Contribuciones para el año 1933, que se eleva en Gastos a 531.000 pesetas y en Ingresos a 533.500 pesetas, resultando un superávit de 2.500 pesetas.

Reunirse el día 30 a las diez y siete horas para discutir los asuntos que han quedado sobre la Mesa para estudio.

Segunda sesión del segundo período semestral, celebrada el día 30 de Diciembre de 1932.

Presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil don José Guardiola y Ortiz, asistiendo los señores Diputados gestores don Manuel Gil Baños, don Mariano de los Cobos, don Francisco Sendino, don Vicente del Castillo y don Baldomero Redondo; señor Interventor don José María Izquierdo y Secretario don Dionisio J. Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la Memoria del Presupuesto ordinario para el año 1933.

Aceptar una propuesta del señor de los Cobos hecha en el Presupuesto de Gastos, capítulo 11, artículo 5.º y en cantidad de 2.000 pesetas con destino a compensar a los Peones camineros de plantilla del pequeño sueldo que disfrutan.

Aceptar, a propuesta del mismo señor de los Cobos, que en el Presupuesto de Ingresos, capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 25 se aumente en 1.000 pesetas y otras 1.000 pesetas en el mismo capítulo y artículo y partida 27.

Aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos de la Corporación para 1933, nivelado, en la cantidad de 4.573.954'37 pesetas.

Aprobar los Presupuestos para amortización de los empréstitos de 1915 y 1928, que quedan fijados con nivelación, el primero en la cantidad de 75.025 pesetas y el segundo en la de 112.537'50 pesetas.

Examinadas las bases que han de regir el Presupuesto ordinario, se introducen las siguientes con estos títulos: Créditos que se consideran ampliados, Efectividad de los Ingresos, Aplicaciones de Gastos y Prohibición de transferencias. Suprimir la base 12.

Modificar varias Ordenanzas, suprimir la número 3, y consignar como nueva la número 16 sobre Participación de la Diputación en la Patente Nacional de circulación de automóviles, todo ello en la forma que se publicará en el «Boletín Oficial».

Aprobar la Memoria y Presupuesto del Servicio de Contribuciones que importa en Ingresos 533.500 pesetas, en Gastos pesetas 531.000, existiendo un superávit de 2.500 pesetas.

En la aprobación de los anteriores Presupuestos se ha reunido la mayoría legal exigida, puesto que han intervenido y se han adoptado los acuerdos unánime-

mente por los señores siguientes: excelentísimo señor Gobernador civil don José Guardiola y Ortiz, don Manuel Gil Baños, don Mariano de los Cobos, don Francisco Sendino, don Vicente del Castillo y don Baldomero Redondo.

Hacer constar en acta las manifestaciones del excelentísimo señor Gobernador civil y Vocales gestores señores Gil Baños, de los Cobos y Redondo, relacionadas con la sesión anterior y como consecuencia de la misma sobre atenciones manicomiales.

Levantó la segunda sesión y declaró el señor Gobernador cerrado el segundo período semestral de sesiones.

Valladolid, 3 de Enero de 1933. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 56

Inspección provincial de Sanidad

Centro Secundario de Higiene rural de Villalón.—Segundo curso de enseñanza higiénico-sanitaria

ORDEN CIRCULAR

Con el fin de cumplimentar las disposiciones de mi Circular de 27 de Octubre último, publicada en el «Boletín Oficial» de 4 de Noviembre, y para obtener el mayor beneficio en el estudio y aplicación de las materias que sobre Sanidad e Higiene rural han de darse en el Centro Secundario de Villalón, he acordado:

1.º Dar un curso de enseñanza higiénico-sanitaria de tipo rural

en el Centro Secundario de referencia, que empezará el día 16 del actual y comprenderá quince lecciones teóricoprácticas del programa que previamente redacte la Dirección del Centro.

2.º Las materias, objeto de esta enseñanza, serán las correspondientes a los servicios establecidos en el Centro, o sean: Puericultura, Inspección médicoescolar, Tuberculosis, Epidemiología, Paludismo, Estadística y Laboratorio. De cada una de estas Secciones se hará un pequeño temario comprendiendo las cuestiones que más interés conocer al Inspector municipal de Sanidad, que habrán de ser desarrolladas teóricamente y especialmente de un modo práctico por el personal facultativo adscrito al Centro Secundario. En el desarrollo de este curso de enseñanza se ha de procurar que todos los inscritos realicen por sí las exploraciones, observaciones y técnica instrumental y de Laboratorio.

3.º A este curso podrán asistir seis Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, con la preferencia que se señala en la Circular antes citada, seleccionándose precisamente los seis primeros que soliciten la inscripción en dicho curso.

4.º Por prácticas de enseñanza abonarán los inscritos 25 pesetas.

5.º Terminado el curso, el Director expedirá los certificados correspondientes, previa demostración de la aptitud adquirida, haciendo constar en caso favorable, que el interesado se halla en condiciones de dirigir un Centro primario de Higiene rural.

6.º Los Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad que deseen tomar parte en este segundo curso de enseñanza higiénicosanitaria de tipo rural, lo solicitarán de esta Inspección en el término de diez días, mediante instancia, expedida en papel de la clase correspondiente.

7.º Sería de desear que los Ayuntamientos facilitasen a sus Inspectores municipales el importe de la matrícula para recibir estas enseñanzas, ya que sobre que se trata de un pequeño gasto, son además los pueblos mismos los que más han de beneficiarse, porque de las orientaciones que recibía el Médico Inspector dependerá el éxito en el desarrollo y funcionamiento de los Centros que se creen en los Ayuntamientos rurales.

8.º Para que los Inspectores municipales de Sanidad que hayan de asistir al curso que se convoca, puedan seguir con el mayor aprovechamiento las enseñanzas

del mismo, se recomienda la bibliografía siguiente:

Courmont.—Manual de higiene, traducido al español.

Schreiber.—Medicina preventiva.

Dopter et Lavergne.—Tratado de epidemiología.

Sadi de Buen.—Lecciones de Paludismo en la Escuela Nacional de Sanidad.

Agass-Lafont.—Las aplicaciones prácticas del Laboratorio a la Clínica.

Suárez Pelegrín.—Manual técnico de análisis clínicos.

G. Variot.—La Puericultura práctica o el arte de criar los niños en la primera infancia.

Coffrauxet Declairfaty.—La Medicina escolar.

L. Borianne.—Cómo se hace

un tuberculoso y cómo se evita la tuberculosis.

Baquero.—Estadística sanitaria.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Valladolid, 2 de Enero de 1933. El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares.*

Núm. 5.465

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Diciembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Diciembre, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	7.854	3.600	11.454
» 2.º—Representación provincial.	1.200	400	1.600
» 5.º—Gastos de recaudación.	3.000	7.000	10.000
» 6.º—Personal y material.	69.350	500	69.850
» 7.º—Salubridad e higiene	»	15.000	15.000
» 8.º—Beneficencia.	116.912	13.050	129.962
» 9.º—Asistencia social	9.000	»	9.000
» 10.º—Instrucción pública.	2.156'25	7.323'75	9.480
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	23.536	83.500	107.036
» 15.º—Operaciones de crédito	65.697	»	65.697
» 17.º—Ingresos indebidos	»	500	500
» 18.º—Imprevistos	300	»	300
» 19.º—Resultas	40.000	»	40.000
TOTALES.	339.005'25	130.873'75	469.879

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil ochocientas setenta y nueve pesetas.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1932.—El Interventor, *José M.ª Izquierdo.*

Comisión Gestora.—Sesión del 10 de Diciembre de 1932.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.—*Mariano de los Cobos Mateo.*—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 93

Bocigás

Don Zacarías Vara Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bocigás.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, acordó, por unanimidad, con el fin de proceder a la exacción de las responsabilidades derivadas de las mismas, convertir en definitivo el acuerdo de aprobación provisional de las cuentas municipales de los ejerci-

cios de 1924 25 a 1929, ambos inclusive, en el que también fueron decretadas aquellas responsabilidades, y que este acuerdo se haga público a los efectos de reclamación durante el plazo reglamentario de quince días, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna, siendo por tanto, el acuerdo firme y ejecutivo.

Bocigás, 3 de Enero de 1933.—Zacarías Vara.

Núm. 83

Castrejón

El día 14 del actual y por el Recaudador don Baldomero García de los Reyes, se verificará en el Ayuntamiento, de nueve de la

mañana a cuatro de la tarde, la cobranza, en período voluntario, del cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de 1932. Después de dicho día podrán satisfacer las cuotas en el domicilio de dicho señor, sito en Nava del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón, 4 de Enero de 1933. El Alcalde accidental, Celedonio Benito.

Núm. 85

Matapozuelos

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al presente año, queda expuesto el

apéndice al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de las reclamaciones, a contar del 1.º al 15 de Enero próximo.

Matapozuelos, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Clemente Ruiz.

Núm. 60

Padilla de Duero

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución territorial de rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Padilla de Duero, 1.º de Enero de 1932.—El Alcalde, Delfín Gonzalo.

Núm. 64

Portillo

A fin de constituir la Junta pericial de este término, según lo dispuesto en el artículo 9.º de la ley del Catastro de 6 de Agosto último y Circular de la Delegación de Hacienda de 28 de Noviembre, se requiere nuevamente a las agrupaciones que se dirán, para que, mediante votación entre ellas, designen la representación que les corresponde, según las órdenes citadas:

Dos vecinos propietarios agricultores.

Otro vecino propietario de urbana.

Otro propietario de montes particulares.

Un representante de los arrendatarios.

Otro de los propietarios forasteros.

Otro de los obreros asentados en el campo, si les hubiese, y otro de los obreros agricultores asalariados, designándoles, respectivamente, por los de su clase.

La elección se efectuará el día 10 de los corrientes, a las catorce, en estas Casas Consistoriales.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público, requiriéndoles para que concurran, al objeto de que la Junta indicada quede constituida según se ordena, haciendo presente a los organismos citados que, en caso de negativa o no asistencia, les será aplicada la sanción que determina el artículo 36 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Portillo, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde, R. Adeva.

Núm. 77

Roturas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el año de 1933, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Roturas, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Luis Fernández.

Núm. 63

Quintanilla del Molar

Don Secundino Villalobos de Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quintanilla del Molar.

Hago saber: Que vacante en este Municipio el cargo de Guarda municipal jurado, de nueva creación, para la custodia de las propiedades enclavadas en este término, se anuncia al público para su provisión en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se crean en condiciones de desempeñar dicho cargo, puedan efectuarlo mediante las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes al cargo presentarán sus instancias en papel timbrado de la clase 8.ª al señor Alcalde, en plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, acompañando a las mismas los méritos y servicios de que se hallen en posesión.

2.ª El designado para dicho cargo, disfrutará del sueldo anual de 730 pesetas, con más el 50 por 100 de las multas que se hagan efectivas.

Quintanilla del Molar, 2 de Enero de 1933.—Secundino Villalobos.

Núm. 62

Torrecilla de la Torre

Para constituir la Junta pericial del Catastro de este término municipal, en virtud de lo ordenado por la ley de 6 de Agosto del corriente año, por la presente se

cita a todos los hacendados forasteros, propietarios en este dicho término municipal, para que comparezcan ante esta Alcaldía, en el término de cinco días, y designen el individuo que ha de representarles en la referida Junta, en la inteligencia que de no verificarlo se entenderá que renuncian a tal derecho.

Torrecilla de la Torre, 31 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Esteban Salgado.

Igualmente y por el mismo término podrá designarse el representante de los propietarios forasteros en los Ayuntamientos de

San Vicente del Palacio.
Villamuriel de Campos.

Núm. 40

Valoria la Buena

Don Juan González Quevedo, Alcalde de Valoria la Buena.

Hago saber: Que el día 7 de los corrientes, y su hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de doscientas sesenta y tres vigas del «Soto de Villa», en el precio y condiciones fijados previamente en el expediente de su razón, que se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por las personas a quienes interese.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valoria la Buena, 1.º de Enero de 1933.—Juan González.

11

Núm. 61

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacarralón.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho con vengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 3 de Enero de 1933.—Basiliano López.

Núm. 58

Villacid de Campos

A tenor de lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 18 de Diciembre último acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de formarse para el ejercicio económico de 1933, a los señores siguientes:

Parte real

D. Tomás Palmero Rodríguez.
» Ezequiel Carlón Paz.
D.ª Ezequiela Palmero Rodríguez.
D. Hilario Collantes Conejo.
Un representante que designe el Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Crescenciano Collantes Alonso.
» Cristóbal del Agua Fernández,
» Celedonio Fernández Pardo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de las reclamaciones que puedan formularse contra dicha designación, en el plazo de siete días, que determina el primero de los artículos al principio citados.

Villacid de Campos, 2 de Enero de 1933.—El Alcalde, Crescenciano Collantes.

Núm. 82

Villagarcía de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al año de 1932, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagarcía de Campos, 4 de Enero de 1933.—El Presidente de la Junta de repartimiento, Apolinar Represa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 76

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Emilio Rodríguez López, Juez municipal en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se instruye sumario bajo el número 356-1932, sobre muerte de una mujer desconocida, que fué ingresada en este Hospital provincial, el 19 de Diciembre último, desde el atrio de la iglesia San Benito de esta ciudad, en donde fué hallada enferma y en cuyo benéfico establecimiento falleció a los pocos momentos de ingresar sin que faci-

litara sus señas personales, las cuales se ignoran en su totalidad, como así bien las ropas que vistiera por haber sido despojada de ellas en el momento de ingresar por su deplorable estado y hallarse llenas de miseria, en cuyo sumario, por providencia de hoy, se ha acordado llamar a los parientes de dicha interfecta, de la que únicamente se sabe que representaba tener unos cincuenta y tres años de edad, con el fin de ofrecerles el procedimiento con arreglo a lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid, a tres de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Emilio Rodríguez.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 75

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Rodríguez Faya, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran,

domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de un pellejo, sumario número 323-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Juzgados municipales

Núm. 34

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, seguido

en dicho Juzgado, bajo el número 240 de mil novecientos treinta y dos, contra Salvador Salamanca, cuyo segundo apellido se ignora; ha acordado se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Salvador Salamanca, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente cédula, a fin de que haga efectivas las responsabilidades que le han sido impuestas en citado juicio; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

COMPAÑÍA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 20 de Enero próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en las provincias de Valladolid y Salamanca.

Situación kilométrica	DENOMINACIÓN DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,821	Camino rural de Villanueva.	Paso de «El Chozo».	Valladolid.	Medina del Campo.	Medina-Villanueva-Torrecilla y Castrejón; Alquería «La Golosa».	Typo B.
12,673	Calzada de Medina a Salamanca.	Ninguno.	Id.	Campillo.	Campillo.	Id.
16,252	Camino rural.	«Fuente buena».	Id.	Brahojos.	Brahojos y Villanueva.	Id.
20,693	Camino rural de Carpio a Nava del Rey.	Paso «Caño y Lavaderos».	Id.	Carpio.	Carpio y Nava del Rey.	Id.
21,057	Camino rural de Siete Iglesias.	Camino del Palomar.	Id.	Idem.	Carpio y Siete Iglesias.	Id.
21,297	Camino rural de Castrejón.	Ninguno.	Id.	Idem.	Carpio y Castrejón.	Id.
23,550	Calzada de Medina a Salamanca.	«Carre-Medina».	Id.	Idem.	Carpio y Fresno.	Id.
25,349	Camino rural de Horcajo.	Antiguo apeadero de Fresno.	Id.	Fresno el Viejo.	Horcajo y Fresno.	Id.
33,820	Camino rural de Carolina.	Ninguno.	Salamanca.	Cantalapiedra.	Alquería «La Carolina» y pueblos del Olmo y Cantalapiedra.	Id.
49,531	Calzada de Medina a Salamanca.	Idem.	Id.	Pedroso.	Alquería «Villafuerte».	Id.
50,274	Camino rural.	El Picón.	Id.	Idem.	Pedroso.	Id.
51,739	Camino rural de Pedroso a Cañizal.	Ninguno.	Id.	Idem.	Pedroso-Cañizal y Alquería de la Torre.	Id.
57,971	Camino rural.	Idem.	Id.	Pitiegua.	Pitiegua-Aldeanueva de los Pavones y La Orbada.	Id.
58,634	Camino rural de Pitiegua a Villaverde.	Idem.	Id.	Idem.	Pajares de La Laguna, Villaverde, Guareña y Pitiegua.	Id.
62,468	Camino rural de Villaverde a Sordos.	Paso del Remondo.	Id.	Gomecello.	Alquería de Sordos, Cabezabellosa, Aldearrubia y Arcediano.	Id.
63,912	Camino rural de Gomecello a Villaverde-Guareña.	Camino del Juncal.	Id.	Idem.	Alquería de Sordos y pueblo de Cabezabellosa.	Id.
68,561	Camino rural.	Camino a la Aceña.	Id.	Moriscos.	Aldealengua, La Vellés, Pedrosillo, Arcediano y Gomecello.	Id.
69,890	Camino rural de Moriscos a Castellanos.	Ninguno.	Id.	Idem.	Moriscos y Castellanos de Moriscos.	Id.
70,980	Camino rural de Moriscos a Villares.	El Sierro.	Id.	Idem.	Moriscos, Villares, Aldealengua y San Morales.	Id.
73,292	Camino rural de Cabrerizos a Villares.	Paso de los Picos.	Id.	Cabrerizos.	Villares y Cabrerizos.	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de diez metros del centro del cruce, señales advertidoras de éste, consistente en carteles de chapa, conteniendo la indicación: «ATENCIÓN AL TREN», pintado en letras negras, sobre fondo blanco, y colocadas sobre soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia, pues, de dichas señales, indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda, y en consecuencia, los peatones y usuarios, en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

17 de Noviembre de 1932.